REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 864 /2019

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

OBJETO: COMUNICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

Asunción, 11 de octubre de 2019

Señores
KARMAR S.A.I.C.
RUC N°: 80000141-9
Domicilio: Cerro Corá c/ EE.UU - Asunción
Teléf.: (021) 452 682
E-mail: marizza.arzamendia@crowneasuncion.com.py
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el presente escrito se comunica que la empresa **KARMAR S.A.I.C.,** resultó adjudicada en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

La adjudicación es por un **monto mínimo** de **Gs. 900.000.000.- (Guaraníes Novecientos Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 1.800.000.000.- (Guaraníes Mil Ochocientos Millones)**, incluido todos los impuestos.----------

Por último, **se solicita a la empresa KARMAR S.A.I.C. la presentación de los documentos requeridos para la formalización del contrato**, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

RECIBI EL ORIGINAL
Firma:
Aclaración: Verónica Riverola
C.I.: 3.438.[illegible]
Fecha: 11/10/19

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Verónica Riverola
Jefa Administrativa
Karmar S.A.I.C.
14:25

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 870 /2019

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

OBJETO: COMUNICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

Asunción, 11 de octubre de 2019

Señores
INFLIGHT CATERING de Nora Fuentes
RUC N°: 1684979-5
Domicilio: 25 de Mayo N° 1060 esq. Pasaje Molas - Asunción
Teléf.: (021) 327 5250
E-mail: administracion@inflightcatering.com.py
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el presente escrito se comunica que la empresa **INFLIGHT CATERING de Nora Fuentes,** resultó adjudicada en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

La adjudicación es por un **monto mínimo** de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones)**, incluido todos los impuestos.----------

Por último, **se solicita a la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Fuentes la presentación de los documentos requeridos para la formalización del contrato**, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lucia Ponce.
11/10/19
15:10

INFLIGHT

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 872 /2019

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

OBJETO: COMUNICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

Asunción, 11 de octubre de 2019

Señores
SENSICRED S.A.
RUC N°: 80032508-7
Domicilio: Magallanes N° 915 c/ 16 de julio – Fernando de la Mora
Teléf.: (021) 525 035 / (021) 515 178 / (021) 522 611
E-mail: ideaspyas@gmail.com
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, viene por el presente escrito a comunicarles que la empresa **SENSICRED S.A.**, no resultó adjudicada en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Recibí: 11/10/2019
Jessica Alfonso
16:23 HS

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 871 /2019

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

OBJETO: COMUNICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

Asunción, 11 de octubre de 2019

Señores
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
RUC N°: 2515412-5
Domicilio: Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara – Asunción
Teléf.: (021) 505 151/ (0992) 225 783
E-mail: licitacion@nempre.com / adjudicacion@nempre.com / direccion@nempre.com
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, viene por el presente escrito a comunicarles que la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** no resultó adjudicada en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366724.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

11/10/19. JUAN PEREIRA
16:00 HS.
nempre producciones
RUC: 2515412 - 5